

Acta de Cierre

Subsidio para el proyecto denominado: Intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de mujeres y niñas en el espacio comunitario/indígena, urbano, institucional y educativo. - Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el Estado de San Luis Potosí

Recursos otorgados por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio fiscal 2019.

Subsidio para el proyecto: Intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de mujeres y niñas en el espacio comunitario/indígena, urbano, institucional y educativo.- Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el Estado de San Luis Potosí; lo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la Medida de Seguridad Cuatro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Dicho proyecto se realizó de conformidad con lo especificado en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que establecen las características y objetivos, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

i. Datos generales, objetivos y descripción del proyecto.

Proyecto:

Intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de mujeres y niñas en el espacio comunitario/indígena, urbano, institucional y educativo. - Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el Estado de San Luis Potosí

Objetivo General:

Desarrollar e implementar a través de un Protocolo, la metodología de intervención para asistir a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Agencias del Ministerio Público, Policías de Investigación, Defensa Pública y personal adscrito al Centro de

Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de implementar y mejorar los procesos para solicitar, ejecutar y dar seguimiento a las medidas de protección de carácter judicial que contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como fin brindar protección y seguridad jurídica a las mujeres víctimas en el orden civil, familiar o penal. Así como incluir un capítulo específico para el caso de que las medidas sean transgredidas, indicando la actuación que corresponde a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y a las Agencias del Ministerio Público.

Descripción:

Desarrollo, implementación y seguimiento del Protocolo Especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí, a través de las herramientas de monitoreo y evaluación a fin de reforzar los procesos en el Estado de San Luis Potosí. Este Protocolo que se propone se enmarca en un nuevo orden de justicia, enfocado en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como en la erradicación de la violencia en su contra.

Para lograr el efectivo y real goce de sus derechos, es necesaria observar la exigencia de protección ante los riesgos que puedan presentarse, su atención en los casos en que el riesgo se actualice, así como una adecuada reparación cuando se cometan violaciones a sus derechos. Es por lo que, el Protocolo referido, se plantea como una guía y una herramienta práctica para las y los servidores responsables de la procuración de justicia, así como los y las operadores del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de consolidar institución preparadas y coordinadas para prestar una adecuada atención, tramitación, cumplimiento y seguimiento de las Medidas de Protección requeridas por las mujeres víctimas de violencia.

Finalmente cabe mencionar que la entidad federativa no destinará recursos adicionales para la realización de este proyecto.

ii. Antecedentes del proyecto.

El veinte de mayo de dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: 1) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; II) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; III) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y IV) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los distintos órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y convencional del Estado Mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de

d

A

los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El veintiuno de junio del dos mil diecisiete la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emitió la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamuín y San Luis Potosí, del Estado del mismo nombre.

La resolución anterior surge a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento del índice de violencia cometida en contra de las mujeres, por lo cual resulta necesario establecer políticas de prevención y atención a las víctimas de este tipo de delitos.

iii. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación.

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado “Proyecto de intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de mujeres y niñas en el espacio comunitario /indígena, urbano, institucional y educativo - Protocolo Especializado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

iv. Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados.

El veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, los recursos para el proyecto fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva número 072700010800237126 del Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y

posteriormente, en el marco del convenio para la transferencia de recursos que celebró por una parte la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, los recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva número 072700010920404402 del Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Centro de Justicia para las Mujeres, como instancia ejecutora.

En este sentido, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, da inicio el proceso de adjudicación del Proyecto.

Con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el oficio número CJM/DA/3600/2019, el Centro de Justicia para las Mujeres, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, se efectuaran los trámites administrativos necesarios para el inicio de los procesos de adjudicación del servicio en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y las Normas Aplicables.

A través de los oficios número CJM/DA/4447/2019, CJM/DA/4479/2019, CJM/DA/4480/2019 y CJM/DA/4497/2019 el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, complementó el expediente requerido por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, en la cual se manifestó la propuesta de contratación de la Consultora Gabriela Soledad Saavedra García, para que en su caso, fuera sometido a la consideración y validación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí.

El miércoles dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, la propuesta técnica y económica sustentada con la documentación referida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el miércoles dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se celebró la Décima Sesión Extraordinaria de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, en la cual se acordó la solicitud de variación de procedimiento de Invitación Restringida a Adjudicación Directa para la contratación del servicios de desarrollo de protocolo especializado, solicitado por el Centro de Justicia para las Mujeres; Dicha sesión se realizó en apego con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se analizó la propuesta y documentación presentada, autorizándose por unanimidad de votos de los Miembros del Comité, con lo cual se dio seguimiento a la emisión de orden de compra correspondiente.

*ver
oficio*

f *T*

El diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la emisión de la Orden de Compra número 19-3099:

- Orden de Compra número 19-3099, para la elaboración del Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el estado de San Luis Potosí

En este sentido, se dio inicio de la ejecución de todos y cada uno de los rubros que integran el proyecto, los cuales fueron ejecutados como se establece en la Orden de Compra, por lo anterior, los contratados, presentaron ante este Centro de Justicia para las Mujeres, los documentos que sustentan la correcta ejecución para el desarrollo del Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el estado de San Luis Potosí, para el que fueron contratados, lo que generó el pago de sus servicios en los tiempos y condiciones establecidas, con base a las normas aplicables.

- v. **Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados.**

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, la presente Acta incluye un disco compacto que contiene los productos entregables, la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados por concepto de subsidios.

La documentación original se encuentra en resguardo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y disponible para las diversas Instancia Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

- vi. **Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de procesos, resultados y/o de impacto del proyecto.**

Mediante oficio número CJM/DA/300/2020 de fecha 15 de enero de 2020, se solicitó a la Secretaria General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la publicación de la información cualitativa y cuantitativa de los resultados obtenidos en el proyecto, a través del link: <http://alertadegeneroslp.org.mx/>.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de "Transparencia y Difusión de la Información Financiera" artículo 56 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículo 63 de las Normas Presupuestarias para Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y a la Evaluación de Avances de la Armonización Contable del CONAC.

- vii. **Facturas y documentación para comprobar la erogación del Subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.**

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se anexa a la presente, disco compacto que contiene la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, lo anterior, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo reglamento y las normas aplicables en la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados del subsidio.

La documentación original se encuentra en resguardo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y disponible para las diversas Instancia Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

- viii. **Estados de cuenta expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el subsidio.**

La presente Acta incluye un disco compacto que contiene copia de los Estados de Cuenta bancarios de la cuenta productiva número 072700010800237126 del Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y 072700010920404402 del

Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- ix. **Constancia de cancelación que emite la institución bancaria donde fueron depositados los recursos del Subsidio.**

La presente Acta incluye un disco compacto que contiene copia de la Constancia de Cancelación de la cuenta productiva número 072700010800237126 del Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y 072700010920404402 del Banco Mercantil del Norte SA a nombre del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- x. **El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número CJM/DA/3/2020, de fecha dos de enero de dos mil veinte, este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, informó a la CONAVIM sobre los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros, lo anterior, para que se llevaran a cabo las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura, para estar en condiciones de realizar el reintegro de los recursos antes mencionados a la Tesorería de la Federación.

En este sentido, el catorce de enero de dos mil veinte, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), informó mediante correo electrónico, la Línea de Captura para el reintegro de los rendimientos financieros, la transferencia de los recursos se realizó el quince de enero de dos mil veinte.

La suscripción de la presente, no exime al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado por el Centro de Justicia para las Mujeres de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

Asimismo, en virtud de que los subsidios otorgados no pierden su carácter federal, tal como lo dispone el Artículo 2, Fracción LIII, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, persiste la obligación por parte del Centro de Justicia para las Mujeres de rendir informes y cuentas sobre el uso y destino del mismo.

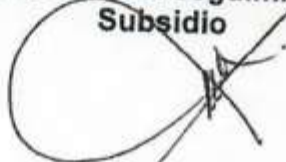
Por lo anterior, queda asentado en la presente Acta que CONAVIM continuará dando puntual seguimiento a las acciones comprometidas por ambas partes en el instrumento jurídico de referencia, hasta la culminación del compromiso.

Cierre de Acta

Siendo las 11:00 horas del día quince de enero de dos mil veinte en la ciudad de San Luis Potosí, se declara el cierre de la presente Acta del Subsidio para el proyecto denominado Intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de mujeres y niñas en el espacio comunitario/indígena, urbano, institucional y educativo. - Protocolo especializado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de protección para mujeres niñas, niños y adolescentes en el estado de San Luis Potosí

Por el Estado

Responsable del seguimiento del
Subsidio



Julieta Méndez Salas
Coordinadora General del Centro de
Justicia para las Mujeres del Estado de
San Luis Potosí

Líder de Proyecto



Erick Osbaldo Oñate Ramírez
Director Administrativo del Centro de
Justicia para las Mujeres del Estado de San
Luis Potosí